

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Es prioridad del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera promover el asociacionismo en el Municipio y fomentar la realización de actividades en el ámbito de la Cultura y de la Ocupación del tiempo libre dirigidas a los/las vecinos /as del municipio. Además, la actual situación económica hace necesario colaborar con las Asociaciones para que cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo proyectos que redunden en beneficio de la población.

Atendiendo al Derecho Fundamental de Asociación reconocido en el artículo 22 de nuestra Carta Magna, en el Presupuesto General de la Entidad Local para el Ejercicio 2017 se ha previsto conceder subvenciones a las Asociaciones que realicen, sin ánimo de lucro, actividades en el ámbito de la cultura y la ocupación del tiempo libre en el Municipio de San Sebastián de La Gomera, por un importe de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 334.480.06 denominada “Promoción Cultural. (Subv. Fomento Cultura)”.

**BASE 1ª.- OBJETO.**

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a aquellas Entidades y Asociaciones del Municipio con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que realicen, durante el año 2017, actividades culturales y de ocupación del tiempo libre.

**BASE 2ª.- REGIMEN JURIDICO.**

En la presente Convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 125, de fecha 26 de julio de 2011), y demás normativa vigente de general aplicación.

El procedimiento de concesión será el de **concurrencia competitiva**, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración, fijados en las presentes Bases.

Excepcionalmente, cuando el crédito consignado en la presente convocatoria fuera suficiente para atender todas las solicitudes presentadas y que reúnan los requisitos para ser susceptibles de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación entre las mismas.

Al objeto de agilizar los procedimientos relativos a estas subvenciones dentro del presente ejercicio presupuestario dando cumplimiento en plazo a todos los trámites exigidos por la normativa y considerando la concurrencia de razones de interés público en los proyectos de naturaleza económica que se soliciten al amparo de la presente Convocatoria, dado el carácter estratégico del fomento del asociacionismo en el municipio y la importancia de acercar la cultura en todas sus facetas a la población, se estima conveniente la tramitación de urgencia en el procedimiento que se inicia al

amparo de la presente Convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **BASE 3ª.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La concesión de la subvenciones se hará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 334.480.06 denominada “Promoción Cultural. (Subv. Fomento Cultura)” del Presupuesto General 2017 del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, por importe global de **DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€)**.

### **BASE 4ª.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.**

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de Entidades Públicas o Privadas en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **sin que, en ningún caso, la suma de todos los recursos percibidos con la misma finalidad pueda superar el 100 % del coste total de la actividad.**

### **BASE 5ª.- EXCLUSIONES.**

No podrán acceder a las presentes subvenciones aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal, así como con la Seguridad Social o no hayan presentado la documentación justificativa de subvenciones concedidas con anterioridad a la presente Convocatoria.

La mera presentación de la documentación justificativa no implica la conformidad de la justificación presentada.

Quedan **excluidas** las Entidades y Asociaciones que realicen actividades deportivas o de ámbito social, ya que el Ayuntamiento ha creado otras líneas de subvenciones específicas para tales fines.

Asimismo quedan **excluidas** de la presente Convocatoria aquellas Entidades que hayan sido destinatarios de una subvención directa o nominativamente prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera para el ejercicio 2017.

### **BASE 6ª.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.**

a) Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, todas aquellas Entidades y Asociaciones, sin ánimo de lucro, que se engloben en las siguientes categorías:

\* Las Asociaciones y entidades entre cuyos fines sociales se engloba la promoción de la cultura en todas sus facetas.

\* Otras Asociaciones que realicen actividades culturales o de ocupación del tiempo libre, como por ejemplo: AMPAS, Asociaciones Juveniles o Asociaciones de Vecinos.

b) Los solicitantes de las subvenciones deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

\* Tener establecido su domicilio social en el Término Municipal de San Sebastián de la Gomera o, excepcionalmente, en el Municipio vecino de Alajeró, cuando se trate de Entidades o Asociaciones en cuyas actividades participen vecinos del Municipio de San Sebastián de La Gomera.

\* Estar inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en el momento de la presentación de la solicitud y cumplir con la legislación sectorial correspondiente.

c) Todos los solicitantes deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos:

1.- Haber justificado debidamente las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en ejercicios anteriores.

2.- Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la Seguridad Social, así como con las obligaciones con el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en el momento de la presentación de la solicitud.

3.- No incurrir en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones el solicitante o su representante legal.

#### **BASE 7ª.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.**

Los Proyectos objeto de las presentes subvenciones deberán repercutir en el término municipal de San Sebastián de La Gomera y/o tener como destinatarios los vecinos del Municipio.

Las actividades objeto de subvención deberán guardar relación con los fines sociales de las entidades beneficiarias, los cuales se encuentran recogidos en sus respectivos Estatutos.

#### **BASE 8ª.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

El plazo de ejecución de los Proyectos comprenderá desde el día 1 de enero de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017.

#### **BASE 9ª.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

A) Las subvenciones previstas en estas Bases irán destinadas a sufragar los siguientes gastos:

1.- Material fungible de oficina e informática, didáctico, de papelería, todos ellos relacionados con la actividad a desarrollar (hasta un importe máximo de 300,00 euros).

2.- Gastos de publicidad para los eventos que se organicen por la propia Entidad o Asociación y que se desarrollen en el Término Municipal de San Sebastián de La Gomera (hasta un importe máximo de 300,00 euros)

3.- Gastos de teléfono y de conexión a Internet, hasta un máximo de 300,00 €.

4.- Gastos de personal que se contrate para el desarrollo de las actividades objeto de subvención, hasta un máximo de 1.000,00 €.

Se entiende por gastos de personal los relativos a salarios, seguridad social e IRPF del trabajador, en el caso de contratación laboral y en el caso de contratación mercantil los gastos relativos a honorarios y dietas en concepto de transporte, alojamiento y/o manutención.

5.- Gastos de pertenencia a Federaciones de Asociaciones en el ámbito de la cultura.

6.- Gastos de asesoría en relación con la gestión de la Asociación (contabilidad, contratación de personal), hasta un límite de 400,00 €.

7.- Gastos para la organización y realización de actividades culturales, tales como adquisición de enseres y objetos de decoración no inventariables, gastos de iluminación y sonido, hasta un máximo de 1.000,00 euros.

8.- Gastos de desplazamientos (gastos de transporte) de colectivos para participar en eventos y encuentros culturales en representación del municipio (hasta un máximo de 4.000,00 euros).

9.- Gastos de desplazamientos (gastos de transporte) de grupos con fines culturales o para desarrollar actividades de ocio o de ocupación del tiempo libre (hasta un máximo de 1.000,00 euros)

10.- Alquiler de locales para desarrollar las actividades objeto de la subvención (hasta un máximo de 1.000,00 €)

11.- Prima de seguros de accidentes y responsabilidad patrimonial civil para la realización de las actividades.

12.- Gastos de reparación de bienes de equipo o alquiler de los mismos, que se destinen al desarrollo de las actividades programadas, hasta un límite máximo de 800,00 euros.

13.- Gastos de vestimenta tradicional en caso de los grupos folclóricos, hasta un límite máximo de 2.000,00 €.

14.- Otros gastos para la promoción y formación cultural de la población en cualquiera de sus aspectos no incluidos en alguno de los conceptos anteriormente relacionados, (hasta un límite máximo de 1.000,00 €).

B) No serán subvencionables los gastos que a continuación se relacionan:

a) Gastos de protocolo y de representación.

Excepcionalmente, se subvencionarán gastos que se ocasionen en el marco de la celebración de un evento cultural con la finalidad de financiar los obsequios a entregar a los grupos invitados de otros municipios y/o islas que hayan participado en el mismo altruistamente, así como obsequios entregados a personas homenajeadas en el marco de un evento cultural, estableciéndose un límite total de 300,00 € por evento.

b) Gastos ocasionados por comidas y fiestas.

Excepcionalmente se subvencionarán hasta un límite de 700,00 € gastos de comida ocasionados en el marco de un evento cultural organizado por la entidad beneficiaria, con destino a la manutención de grupos procedentes de otros municipios y/o islas que hayan sido invitados a participar en el evento y cuya participación no haya sido remunerado por ninguna administración pública.

D) Con carácter general, la subvención concedida no se podrá destinar a la adquisición de bienes inventariables, entendiéndose por tales:

Los que no sean bienes consumibles (es decir, los que no se destruyan cuando se utilicen de acuerdo con su función y destino).

#### **BASE 10ª.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Las solicitudes se presentarán en modelo oficial (Anexo I), junto con la documentación requerida en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, pudiendo también presentarse en los registros y oficinas a que se refieren el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de solicitudes se presume la **aceptación incondicional** de las Bases de la Convocatoria por los solicitantes, así como de los requisitos y obligaciones que se deriven de las mismas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las notificaciones sucesivas del procedimiento (requerimientos de documentación y/o resolución) se llevarán a cabo mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial así como en la Sede Electrónica (<https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/publico/tablon>), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## BASE 11ª.- DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. **D.N.I. del representante legal de la Entidad (Presidente).**
2. **C.I.F de la entidad.**
3. **Certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Consejería de Economía y Hacienda de Canarias y con la Seguridad Social en el caso que no se autorice al Ayuntamiento para recabar los mismos.**
4. **Un ejemplar de los Estatutos vigentes de la Entidad que deberán estar inscritos en el registro correspondiente** y adaptados a la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.
5. Certificación del/de la Secretario/a de la Entidad o asociación en el que se haga constar lo siguiente: la representación legal de la Entidad o Asociación (asamblea general en la cual es nombrado el/la presidente/a), el número de socios actualizado a la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención, el acuerdo de la junta directiva de la Entidad, por el cual se decide la formulación de la solicitud, el número de personas discapacitadas o inmigrantes que participen en las actividades de la Entidad o Asociación. (Anexo II).
6. **En el caso de tratarse de una entidad o asociación con domicilio social en el Municipio de Alajeró**, una relación de los socios con domicilio habitual en el Municipio de San Sebastián de La Gomera, incluyendo los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI o NIE y teléfono de contacto, firmado por el representante legal de la entidad. (Anexo III).
7. Declaración responsable del representante legal de la Entidad o Asociación (Anexo IV), de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
8. Memoria-Programa de la actividad a realizar (Anexo V), **incluyendo Presupuesto detallado y Plan de Financiación del proyecto a realizar.**
9. Currículo de la trayectoria de la Entidad o Asociación (incluido en el Anexo V o en folio aparte).
10. Modelo de Alta o modificación de datos de Terceros del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, debidamente cumplimentado.
11. Cualquier documentación acreditativa no señalada en este apartado que por el Órgano Instructor del expediente se considere necesario solicitar a los interesados.

En caso de que la entidad interesada haya participado en la anterior convocatoria de las subvenciones (ejercicio 2016), no será necesario aportar la siguiente documentación, **si los datos no han sufrido modificaciones y se hace constar debidamente en la solicitud:**

- D.N.I. del solicitante o, en su caso, del representante legal de la Entidad (Presidente).
- C.I.F de la entidad.
- Estatutos vigentes de la Entidad que deberán estar inscritos en el registro correspondiente.

- Modelo de Alta a Terceros del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, debidamente cumplimentado.

### **BASE 12ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios de valoración, teniendo como límite la disponibilidad presupuestaria existente, no pudiendo invocarse como precedente que confiera derecho a su concesión anteriores subvenciones otorgadas. Al objeto de conceder o denegar las subvenciones, los Órganos competentes para la Instrucción y Resolución de los expedientes aplicarán los siguientes criterios de valoración y ponderación:

<b>ENTIDADES Y ASOCIACIONES SOCIALES, EDUCATIVAS JUVENILES Y VECINALES</b>	
<b>Criterios de Valoración</b>	<b>Puntuación máxima</b>
Nº de socios de la entidad/asociación	10 puntos
Importancia social de las actividades a realizar según memoria aportada.	10 puntos
Organización, por la entidad interesada, de eventos en el municipio durante el año 2017.	5 puntos
Colaboración con las actividades organizadas por el Ayuntamiento en el año 2017.	10 puntos
Ámbito del evento o actividad a realizar (local (barrio), municipal, insular, provincial, regional, nacional, internacional)	5 puntos
Factor Integración Social (participación de discapacitados y/o inmigrantes en las actividades de la asociación)	5 puntos
Proyección que la actividad a desarrollar podrá tener a nivel municipal, insular, provincial, regional, estatal e internacional.	5 puntos
Proyecto requiere de desplazamiento entre municipios y/o fuera de la isla	10 puntos
Currículo o trayectoria de la entidad solicitante (años de antigüedad)	10 puntos

Para poder comprobar y evaluar la colaboración de las entidades solicitantes en los eventos organizados por el Ayuntamiento a lo largo del año 2017, la entidad solicitante debe hacer constar expresamente dicha colaboración en la memoria descriptiva que acompañará la solicitud de subvención.

En este caso, el órgano instructor solicitará, con antelación a la celebración de la Comisión de evaluación de los proyectos presentados, el informe correspondiente a la Concejalía que haya organizado el/los evento/s, donde debe hacerse constar el evento, las entidades participantes y el tipo de colaboración prestado por la entidad solicitante.

Con el resultado de la baremación obtenida por las diferentes solicitudes, se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente.

En ningún caso se subvencionará más de un proyecto a un mismo beneficiario en el mismo año.

Para las presentes subvenciones se atenderá especialmente a su interés social y/o cultural, a la promoción municipal que el proyecto subvencionado pueda suponer para el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, así igualmente se tomarán en consideración cuantos otros criterios orientadores integran las presentes Bases Regulatorias.

### **BASE 13ª.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

#### **a) Órgano Instructor.**

El Órgano Instructor del procedimiento será el Servicio Municipal de Gestión de Subvenciones.

#### **b) Comisión de Valoración.**

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de las mismas, en su caso, los expedientes se someterán a evaluación por la Comisión de Valoración que se creará a tal efecto y la cual será integrada por la Concejala Delegada de Cultura (Presidenta) o Concejales en quien delegue, el Secretario de la Corporación o empleado público en quien delegue (Secretario con voz, pero sin voto) y un/a Técnico de Gestión de Subvenciones (Vocal). Para la correcta valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión podrá recurrir a informes de los departamentos de Cultura, Juventud y/o Fiestas, o invitar a un/a asesor/a relacionado con el ámbito de la cultura municipal a las sesiones de valoración, el/la cual tendrá voz, pero no voto.

La Comisión de Valoración valorará las solicitudes en base a los criterios fijados en las presentes Bases.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá Informe-Propuesta de Resolución, en el que se incluya, como mínimo, el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Bases por los beneficiarios, las solicitudes estimadas, puntuación obtenida y la cuantía de la subvención a conceder, y las solicitudes desestimadas haciendo referencia al motivo de la desestimación.

### **c) Resolución.**

La resolución del procedimiento corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera u órgano al cual corresponda por delegación y hará constar de forma expresa:

- 1.- La relación de solicitantes.
- 2.- Los beneficiarios de las subvenciones, puntuación obtenida por cada proyecto presentado y cuantías de las subvenciones otorgadas.
- 3.- Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes y el motivo de la misma.
- 4.- Compromisos asumidos por los beneficiarios cuando el importe de la subvención o su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por él mismo.

El presente procedimiento deberá resolverse hasta el 31 de diciembre de 2017.

La notificación de la Resolución se realizará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, así como en la Sede Electrónica (<https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/publico/tablon>), conforme a lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo y con el contenido establecidos en el artículo 40.2 de la referida ley y con mención de los recursos que procedan.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitimará a los/las interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### **BASE 14ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

1.- Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 125 de fecha 26 de julio de 2011). En caso de incumplimiento por los beneficiarios de las indicadas obligaciones se iniciará por parte de este Ilustre Ayuntamiento el procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

2.- Cuando las actividades a realizar impliquen la subcontratación de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, los beneficiarios quedan obligados a observar lo

dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y especialmente lo estipulado en el artículo 29.7 de la referida Ley, que permite la subcontratación de personas o entidades vinculadas con el beneficiario solo previa autorización del órgano concedente de la subvención y observando las condiciones normales del mercado.

3.- Los beneficiarios están obligados a dar la debida publicidad del carácter público de la financiación del programa o de las actividades que sean objeto de la subvención percibida. A tal fin deberán, como mínimo, colocar en lugar visible en la sede de la entidad y en el lugar donde se realice la actividad o se celebre el evento subvencionado un cartel publicitario conforme al modelo recogido en el Anexo VIII a estas Bases reguladoras.

#### **BASE 15ª.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.**

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **BASE 16ª.- IMPORTE Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

Se podrá financiar hasta el 100 % de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible señalado en las presentes Bases.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que se señale en el informe realizado por la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes Bases.

**El importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislado o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.**

Por norma general, el abono se efectuará una vez que se produzca la completa justificación de la actividad subvencionada.

Cuando la entidad interesada no disponga de los fondos suficientes para hacer frente al gasto inherente a la ejecución del proyecto presentado, **podrá solicitar el abono anticipado del 100 % de la subvención**, marcando la casilla correspondiente en el modelo de solicitud de la subvención (Anexo I).

#### **BASE 17ª.- JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa en el modelo oficial (Anexo VI), acompañada de los documentos acreditativos del gasto.

**El plazo de presentación de la justificación finalizará el 31 de enero de 2018.**

##### **a) Cuenta Justificativa.**

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario. La cuenta justificativa se presentará en el modelo oficial (Anexo VI) y deberá tener obligatoriamente el siguiente contenido:

- Descripción de la actuación realizada y de los resultados obtenidos, con mención expresa de que se han cumplido con las condiciones impuestas en la concesión.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del número y fecha de emisión de la factura, fecha de pago, del acreedor y del importe del gasto.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con detalle del importe y de su procedencia.



### **b) Documentos acreditativos del gasto.**

Junto con la cuenta detallada deberán presentarse las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y tendrán que ajustarse, en todo caso, al plazo de ejecución establecido para cada tipo de programa en las presentes bases.

Cuando el pago se haya realizado mediante transferencia o domiciliación bancaria, entrega de cheque o similar, deben aportarse los correspondientes justificantes de transferencia y/o cargo en la cuenta del beneficiario, los cuales deben contar con el sello y/o firma de la entidad bancaria.

Los pagos realizados en efectivo estarán sujetos a las limitaciones del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, y deberán hacerse constar en la factura o aportarse un recibí emitido por el receptor del pago. Dichos pagos deberán ir acompañados de un certificado expedido por el/la Tesorer/a de la entidad beneficiaria, donde consten detallados los mismos.

En caso de que la entidad beneficiaria haya contratado mediante contrato laboral o mercantil personal para el desarrollo de la actividad subvencionada, deben aportarse los documentos acreditativos de estos gastos, tales como contrato laboral y nóminas así como TC1 y TC2, en caso de contratación laboral o factura emitida por la persona contratada mediante contrato mercantil, que debe contener la correspondiente retención del IRPF e IGIC, En ambos casos deben aportarse los modelos 110 y 190 para acreditar que la entidad beneficiaria haya efectuado el pago de las correspondientes retenciones.

En estos casos se aceptarán como justificantes de gasto los pagos de retenciones de cuotas a la Seguridad Social y/o IRPF que correspondan al último mes del ejercicio 2017, siempre que estos se hayan efectuado antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

A efectos de justificación de los gastos ejecutados, se admitirán facturas emitidas y pagos realizados con antelación a la finalización del plazo de justificación de las subvenciones, siempre que los mismos guarden relación con actividades realizadas durante el plazo de ejecución de los proyectos, establecido en la Base 8ª.

### **c) Relación de participantes en las actividades realizadas (Anexo VII).**

En el caso de que las actividades subvencionadas se hayan dirigido a un número determinables de participantes, tales como cursos formativos, talleres, viajes o excursiones de contenido cultural etc., la entidad beneficiaria aportará una relación de los participantes en la actividad, en la cual deben constar, como mínimo los siguientes datos: Nombres, apellidos, D.N.I. o N.I.E. y número de teléfono de contacto de cada participante en la actividad subvencionada.

### **d) Acreditación de la publicidad que se haya dado a las subvenciones recibidas del Ayuntamiento en soporte fotográfico o audiovisual (cuña grabada).**

Junto con la justificación se presentará escrito indicando la ubicación del soporte publicitario, y foto del mismo o soporte audiovisual, en el caso de cuñas publicitarias.

Los carteles publicitarios de la subvención deben realizarse, como mínimo, en el formato contenido en el modelo que se adjunta a estas bases (Anexo VIII).

e) El órgano encargado de la comprobación de la correcta justificación de la subvención concedida puede solicitar a los beneficiarios cualquier otro documento susceptible de acreditar la realización de la actividad, de los gastos efectuados y del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

f) En el caso de que se aprecien defectos subsanables en la justificación, el órgano concedente de la subvención comunicará al beneficiario este hecho para que lo subsane en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

g) Los beneficiarios deberán, en todo caso, justificar el 100 % de los gastos previstos en el proyecto subvencionado. Cuando la documentación presentada solamente justifique parcialmente los gastos del proyecto subvencionado, el Ayuntamiento abonará la parte proporcional de la subvención concedida o bien exigirá el correspondiente reintegro, cuando la misma haya sido abonada anticipadamente.

#### **BASE 18ª.- INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.**

Será causa de reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención cualquier incumplimiento de las obligaciones a las cuales se hace referencia en el enunciado nº 15 de las presentes Bases Reguladoras.

Todo lo referente a la comisión de infracciones, la imposición de sanciones y el procedimiento y causas de reintegro se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

#### **BASE 19ª.- INTERESES DE DEMORA.**

En el caso de que el Ayuntamiento incoe un expediente de reintegro total o parcial de la subvención concedida a un/a beneficiario/a, se liquidará el correspondiente interés de demora, el cual se exigirá desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro de la misma. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero, vigente en el momento del pago de la subvención, incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos del estado de cada año establezca otro diferente.

### **ANEXO I (SOLICITUD)**

#### **SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:	C.I.F.:
OBJETO SOCIAL :	
<b>REPRESENTANTE</b>	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	DNI:
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>	
Municipio:	C.P.
Dirección:	
Teléfono/Móvil:	e- mail:
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>	

<b>INSTRUCCIONES:</b> Marque con una X la que presente.	
<input type="checkbox"/>	D.N.I. del representante legal de la Entidad (Presidente).
<input type="checkbox"/>	C.I.F de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Listado de socios con domicilio en S/S Gomera, <b>en caso de entidad con domicilio social en Alajeró (Anexo III)</b>
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del representante legal de la entidad (Anexo IV).
<input type="checkbox"/>	Un ejemplar de los Estatutos vigentes de la Entidad., debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Memoria-Programa de la actividad a realizar, incluyendo presupuesto y currículo de la trayectoria de la entidad solicitante (Anexo V).
<input type="checkbox"/>	Modelo de Alta a Terceros del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, debidamente cumplimentado.
<input type="checkbox"/>	Autorización para recabar el correspondiente certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal (Modelo oficial).
<input type="checkbox"/>	Otros (señalar):
<p><i>El abajo firmante declara que la documentación que a continuación se relaciona, no se aporta por no haber sufrido modificación alguna con respecto a la convocatoria del ejercicio 2016 (marque con una x la que proceda):</i></p> <p> <input type="checkbox"/> D.N.I. del solicitante o, en su caso, del representante legal de la Entidad (Presidente).  <input type="checkbox"/> C.I.F de la entidad.  <input type="checkbox"/> Un ejemplar de los Estatutos vigentes de la Entidad que deberán estar inscritos en el registro correspondiente.  <input type="checkbox"/> Modelo de Alta a Terceros del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.  <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones de Canarias.         </p>	
<b>ABONO ANTICIPADO (Marque, en su caso, con una x)</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>El/La representante de la entidad solicitante declara bajo su responsabilidad que la misma no dispone de los fondos suficientes para hacer frente a los gastos inherentes a la realización de la actividad para la cual solicita subvención, por lo que SOLICITA EL ABONO ANTICIPADO DEL 100 % DE LA MISMA.</b>
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/DE LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:</b>	
<p>El abajo firmante en nombre de la entidad solicitante <b>declara</b> que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y <b>acepta</b> la subvención en el caso de ser concedida y en los términos en que se conceda. Con la presentación de esta solicitud <b>asuma</b> la totalidad de la regulación aplicable a la presente subvención con todas las obligaciones que de la misma se deriven.</p>	
<b>AUTORIZACIÓN (Marque, en su caso, con una x)</b>	
<input type="checkbox"/>	<p>El abajo firmante, en nombre de la entidad solicitante, <b>AUTORIZA</b> al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera de recabar ante las Administraciones competentes los datos correspondientes para acreditar que la entidad solicitante se encuentre al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social.</p> <p><b>(En el caso de que no autorice al Ayuntamiento, debe aportar los correspondientes certificados acreditativos de encontrarse al corriente con estos organismos)</b></p>
<b>FECHA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	
<p>En San Sebastián de La Gomera, a.....de.....de 2017</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**  
(PROVINCIA DE SAN CRUZ DE TENERIFE)  
CIF. P3803600J

**Protección de datos:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, CIF P3803600J, con domicilio en Plaza de Las Américas nº 4, 38800 San Sebastián de La Gomera, con la finalidad de tramitarle su solicitud de subvención. Ud. podrá, en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y revocar las autorizaciones que hubiera dado para el uso de sus datos personales mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en la dirección indicada anteriormente.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE S/S DE LA GOMERA**

## ANEXO II

**SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

### CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, actuando como Secretario/a de la Asociación con denominación \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio social a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, perteneciente al término municipal \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

CERTIFICO:

1º.- Que D./Dña \_\_\_\_\_ ostenta en la actualidad la representación legal de la entidad arriba indicada, por acuerdo de la asamblea general de socios celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, estando autorizado/a para proceder a la tramitación de la solicitud de subvención ante el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, destinada aquellas entidades y asociaciones del municipio con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que realicen actividades culturales y de ocio y ocupación del tiempo libre, durante el año 2017, por acuerdo de la asamblea/junta directiva en sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

2º.- El número de socios actualizado a la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención es de \_\_\_\_\_ socios/as.

3º.- El número de socios con domicilio habitual en el municipio de San Sebastián de La Gomera, (en caso de tratarse de una entidad con domicilio social en el municipio de Alajeró), es de \_\_\_\_\_ socios/as.

4º.- El número de discapacitados o inmigrantes participantes en las actividades culturales y/o de ocupación del tiempo libre durante el año 2017 es de \_\_\_\_\_.

Y para que así conste, a efectos de solicitar subvención ante el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, firmo la presente, en San Sebastián de La Gomera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo.:

**Protección de datos:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, CIF P3803600J, con domicilio en Plaza de Las Américas nº 4, 38800 San Sebastián de La Gomera, con la finalidad de tramitarle su solicitud de subvención. Ud. podrá, en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y revocar las autorizaciones que hubiera dado para el uso de sus datos personales mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en la dirección indicada anteriormente.

**ANEXO III**

**SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

<b>RELACIÓN DE SOCIOS CON DOMICILIO HABITUAL EN SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA</b>				
<b>(SÓLO EN CASO DE ASOCIACIONES CON DOMICILIO SOCIAL EN ALAJERÓ)</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE/PASAPORTE</b>	<b>TELÉFONO</b>
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				

Y para que así conste, a efectos de solicitar subvención ante el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, firmo la presente, en San Sebastián de La Gomera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2017.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD**

Fdo.:

*Protección de datos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, CIF P3803600J, con domicilio en Plaza de Las Américas nº 4, 38800 San Sebastián de La Gomera, con la finalidad de tramitarle su solicitud de subvención. Ud. podrá, en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y revocar las autorizaciones que hubiera dado para el uso de sus datos personales mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en la dirección indicada anteriormente.*

## ANEXO IV

### SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, DURANTE EL EJERCICIO 2017.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, en el término municipal de \_\_\_\_\_, en su condición de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, comparece y declara responsablemente ante el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera:

- 1.- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 2.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones.
- 3.- Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.
- 5.- En relación a la justificación de subvenciones concedidas anteriormente por este Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, (marcar lo que proceda):

- Si ha recibido subvención o ayuda y ha procedido a su justificación.
- Si ha recibido subvención o ayuda y está pendiente de su justificación.
- No ha recibido con anterioridad subvención o ayuda.

Y para que así conste, a efectos de solicitar subvención ante el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, firmo la presente, en San Sebastián de La Gomera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2017.

Fdo.:

**Protección de datos:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, CIF P3803600J, con domicilio en Plaza de Las Américas nº 4, 38800 San Sebastián de La Gomera, con la finalidad de tramitarle su solicitud de subvención. Ud. podrá, en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y revocar las autorizaciones que hubiera dado para el uso de sus datos personales mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en la dirección indicada anteriormente.

**ANEXO V**

**SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

**MEMORIA –PROGRAMA OBJETO DE SUBVENCIÓN**

**1º.- DATOS DE LA ENTIDAD**

Nombre o Razón Social:

N.I.F.:

Nombre y Apellidos del Representante / Persona Física:

DNI:

**2º.- DATOS DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR**

Denominación (1):

Tipo de Programa/Actividad(es) (2):

**Nº de socios/as, (acreditar mediante certificado del Secretario de la entidad):**

**Organización de eventos por parte de la entidad durante 2016/17 (hacer constar el evento en concreto, fecha y en que consistió la actividad):**

**Participación y Colaboración en actividades y eventos organizados por la Corporación Municipal cuando sean de significativo interés para el municipio durante 2016/17 (hacer constar el evento en concreto, fecha y en que consistió la participación y/o colaboración):**

**Ámbito del evento o actividad a realizar (Local, Provincial, Regional, Nacional, Internacional) :**

**Colectivos o segmentos de la población a los cuales van dirigidas las actividades programadas, objeto de subvención:**

**Nº de discapacitados participantes en las actividades de la asociación (acreditar mediante certificado del Secretario de la entidad):**

**Nº de inmigrantes participantes en las actividades de la asociación (acreditar mediante certificado del Secretario de la entidad):**

**Desplazamiento entre municipios y/o fuera de la isla, necesario para el desarrollo de la actividad (mencionar el medio de transporte, lugar de destino, número de personas etc.):**

- (1) Nombre del programa: Por ej. : Festival de ....., encuentro de...etc.
- (2) Por ej. : Festival de, encuentro de , ... etc.

**3º.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO (Breve descripción de la/s actividad/es, para las que se pretende obtener la subvención)**





**AYUNTAMIENTO  
DE  
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**  
(PROVINCIA DE SAN CRUZ DE TENERIFE)  
CIF. P3803600J

**4º.- RECURSOS NECESARIOS (Recursos Humanos, Recursos Materiales, propios y ajenos, etc).**

--

**5º.- CALENDARIO (Temporalización de las actividades, fecha de comienzo y finalización, etc).**

--

**6º BREVE CURRÍCULUM DE LA ENTIDAD (en su caso, añadir en folio aparte)**

--

## 7º PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL PROYECTO PRESENTADO

### -GASTOS-

CONCEPTO	UNIDADES	IMPORTE/ UNIDADES	CUANTÍA
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS:			

### -INGRESOS-

CONCEPTO	CUANTÍA
Subvención que se solicita al Ayuntamiento	
Cuotas Socios	
Subvención Cabildo Insular de La Gomera	
Subvención Gobierno de Canarias	
Otros Ingresos	
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS:	

Se hace constar, igualmente, que en el presupuesto de ingresos se relacionan todas las subvenciones solicitadas a Administraciones Públicas, así como a empresas privadas y otros conceptos susceptibles de producir ingresos económicos de todo tipo para la actividad o evento.

Y para que así conste, firmo la presente, en San Sebastián de La Gomera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2017.

Fdo.:

**Aviso:** Es importante que la memoria tenga relación con los criterios de valoración de los proyectos contenidos en las bases de la convocatoria y que se acrediten los datos incluidos en la misma mediante certificación correspondiente. Las actividades deben desglosarse en función de los gastos realizados para los cuales se solicita la subvención. La memoria debe ser firmado por el/la representante legal de la entidad.

***Protección de datos:*** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, CIF P3803600J, con domicilio en Plaza de Las Américas nº 4, 38800 San Sebastián de La Gomera, con la finalidad de tramitarle su solicitud de subvención. Ud. podrá, en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y revocar las autorizaciones que hubiera dado para el uso de sus datos personales mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en la dirección indicada anteriormente.

**ANEXO VI**

**SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

**JUSTIFICACIÓN**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE</b>					
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:					C.I.F:
<b>REPRESENTANTE</b>					
APELLIDOS:			NOMBRE:	DNI:	
<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO</b>					
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA</b>					
<b>Instrucciones: Marque con una x lo que proceda.</b>					
<input type="checkbox"/> Las actividades subvencionadas se realizaron conforme a lo descrito en la memoria del Proyecto presentado en la convocatoria.					
<input type="checkbox"/> El proyecto objeto de subvención se ha ejecutado parcialmente, habiéndose realizado las actividades que se relacionan a continuación :					
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
<input type="checkbox"/> Se han cumplido las condiciones impuestas en la resolución de concesión.					
<b>RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS</b>					
<b>Instrucciones:</b> Describa de forma detallada los gastos realizados. (Si fuese necesario añadir hoja).					
Nº Fra.	Fecha Fra.	Fecha de pago	Acreedor	Concepto	Importe
<b>DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES PERCIBIDAS</b>					
<b>DESCRIPCIÓN</b>					<b>IMPORTE</b>



**ANEXO VII**

**SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

<b>RELACIÓN DE PARTICIPANTES</b>				
<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:</b>				
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN:</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE/PASAPORTE</b>	<b>TELÉFONO</b>
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				

Y para que así conste, a efectos de solicitar subvención ante el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, firmo la presente, en San Sebastián de La Gomera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2017.

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:

**Protección de datos:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, CIF P3803600J, con domicilio en Plaza de Las Américas nº 4, 38800 San Sebastián de La Gomera, con la finalidad de tramitarle su solicitud de subvención. Ud. podrá, en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y revocar las autorizaciones que hubiera dado para el uso de sus datos personales mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en la dirección indicada anteriormente

**ANEXO VIII**

**SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

**MODELO DE CARTEL PUBLICITARIO (MEDIDA MÍNIMA: TAMAÑO FOLIO A4)  
(HA DE COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE EN LA SEDE SOCIAL, LUGAR DE REUNIONES Y EN LOS LOCALES DONDE SE CELEBRAN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS)**



Logo de la  
entidad

**LAS ACTIVIDADES DE ESTA ASOCIACIÓN HAN SIDO COFINANCIADAS POR EL  
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA DURANTE EL AÑO 2017**